

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00496 00
Demandante: NEGOCIACIÓN DE TITULOS NET S.A.S.
Demandado: MEDICAL NOVA S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCESE a la abogada GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, adscrita a la sociedad COVENANT BPO S.A.S, quien actúa como apoderada de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido² (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.- Conforme a lo dispuesto en el numeral anterior, se tiene por revocado el poder conferido por la parte ejecutante al abogado JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO³.

3.-DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito presentada por la parte actora⁴ hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11082 de junio 27 de 2018.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 15 exp dig.

² Dto pdf 13 ib.

³ Dto pdf 06 ib.

⁴ Dto pdf 13 ib.